

INFORME DE COMISARIO

A los Señores Accionistas:

CULTIVOS TRIFASICOS (CULTRISA) SOCIEDAD ANONIMA

Guayaquil - Ecuador

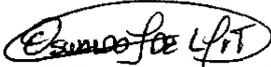
*He revisado el Balance General de la compañía **CULTIVOS TRIFASICOS (CULTRISA) SOCIEDAD ANONIMA**, al 31 de diciembre del 2010 y los correspondientes estados de resultados, por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos estados financieros en base a la revisión efectuada.*

*La revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en la Ley de Compañías. Como parte de esta revisión, se efectuaron pruebas del cumplimiento por parte de la compañía **CULTIVOS TRIFASICOS (CULTRISA) SOCIEDAD ANONIMA** y sus administradores, en relación a:*

- *El cumplimiento por parte de los Administradores de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.*
- *Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales. Si la custodia y conservación de bienes de la compañía son adecuados.*
- *Que los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y surgen de los registros contables de la compañía.*

Dando cumplimiento a mi función de Comisario, doy cumplimiento a lo que dispone la Ley de compañías y el reglamento establece los requisitos mínimos que debe contener el Informe de Comisario de la Compañía correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre del 2010.

De los Señores Accionistas:
Atentamente,


OSWALDO DE LA A TORRES
COMISARIO
RUC No. 0921328332001

Guayaquil, Abril 14 del 2010

